

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

RESOLUCIÓN - PRÓRROGA
NÚMERO: CTFGJEZ/UT/109/2024
NÚMERO DE FOLIO: 321103824000348,
Zacatecas, Zacatecas, a 10 de septiembre de 2024

VISTOS: Para resolver sobre la petición de Prórroga para contestar la solicitud de acceso a la información con número de folio indicado al rubro, presentada por "Karla contreras" misma que solicita el Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo Titular de la Unidad de Transparencia de la FGJEZ, según el memorándum 778/2024, a razón de lo anterior se razona lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Mediante solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas el día **22 de agosto de 2024**, se solicitó a la Dirección General de Investigación y Litigación, a la Fiscalía Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, a la Unidad de Análisis de la Información, a la Coordinación de Aprehensiones, Colaboraciones y Extradiciones, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, y a la Dirección de Tecnologías de la Información lo correspondiente a:

"Solicito el número de carpetas de investigación por homicidio doloso y feminicidio en contra de mujeres desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Cuántas de estas mujeres eran menores de 18 años de edad. Cuántas de estas mujeres no fueron identificadas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Cuántas de estas mujeres fueron transferidas a fosa común, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Cuántos restos humanos de mujeres eran osamentas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Solicito el desglose del tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, si fue verbal o física. Cuáles fueron las causas determinantes de la muerte. Solicito el número de mujeres asesinadas en este periodo desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, tenían orden de restricción del agresor. Solicito el número de homicidios dolosos o culposos que fueron catalogados como feminicidios, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Solicito el número de órdenes de aprehensión giradas a partir de estas carpetas de investigación por el delito de feminicidio, homicidio doloso y feminicidio, desglosado por delito, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Solicitó el número de carpetas de investigación que fueron judicializadas por los casos ocurridos, por feminicidio y homicidio doloso en contra de féminas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Solicito el número de órdenes de aprehensión ejecutadas a partir de estas carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidio doloso, desglosado por delito, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, por los delitos cometidos en ese periodo. Cuántos de estos expedientes siguen en proceso sin detenido. Cuántos han tenido una sentencia por feminicidio y homicidio doloso en contra de mujeres, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, por los delitos cometidos en ese periodo. Solicito la sentencia por caso (incluyendo la reparación del daño si es que aplica). Solicito saber cuántos órdenes de aprehensión de los imputados y procesados por los delitos antes mencionados, recurrieron a un juicio abreviado. Cuántos imputados por feminicidio u homicidio están cumpliendo medidas cautelares que no sea la prisión preventiva. Cuántas mujeres en el estado están en calidad de desaparecidas desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024." (Sic)

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia a través del Memorándum 702/2024, 703/2024, 704/2024, 716/2024, 717/2024, y 718/2024 solicitó la información conducente.

TERCERO. Como lo argumenta el Titular de la Unidad de la materia, es relevante que el Comité de Transparencia de la propia Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, autorice una prórroga

para la entrega de la información, en virtud de que la petición solicitada requiere de tiempo para su recopilación.

CUARTO. Por lo expresado con anterioridad, y una vez que este Comité de Transparencia revisó la solicitud de información, confirmamos que es necesario la aprobación de la prórroga solicitada para dar contestación al requerimiento que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

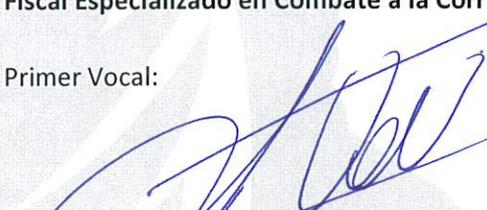
ÚNICO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 fracciones II y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, este Comité de Transparencia **AUTORIZA**, a la Unidad de Transparencia para que solicite vía Plataforma Nacional de Transparencia la prórroga para contestar la información del folio **321103824000348**, en aras de otorgar al solicitante una respuesta íntegra y completa.

Así se resolvió por unanimidad de votos: los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, en sesión celebrada el día **10 de septiembre de 2024** en la Sala de Prensa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Colonia Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, quienes firman al margen y al calce la presente Resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

El Presidente:

Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

Primer Vocal:



Lic. Juan Carlos Valdivia Meraz
Vicéfiscal de Apoyo Procesal

Segunda Vocal:



Mtro. José Refugio Medina Núñez
Titular del Órgano Interno de Control.